

Ing. Héctor Gabriel Chaires Muñoz
Director General de Infraestructura y Servicios

Ing. Francisco Javier Altamirano González
Director General de Ecología y Ordenamiento Territorial

Lic. Roberto Ascencio Castillo
Síndico Municipal

Ing. Salvador Meda Pelayo
Jefe de Patrimonio Municipal

C. Luis Gustavo Ramírez Sendis

Presentes

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 02 de Febrero de 2015, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez, mediante el cual propone la ratificación en todos y cada uno de sus términos del convenio de áreas de cesión, celebrado por Luis Gustavo Ramírez Sendis y el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 31 de octubre de 2006, mediante el cual el cedente Luis Gustavo Ramírez Sendis cede a título gratuito a favor del Municipio por concepto de áreas de cesión, una fracción de la parcela 611 Z2 P4/4 del ejido de Ixtapa, con una superficie de 3,707.01 m²; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 0444/2015.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en los artículos 34, 35, 36, 37 fracciones IV y XIV, así como 40 fracción II, de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los diversos 39 y 41 fracción XII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Calificada de votos**, por 12 doce votos a favor, 03 tres en contra, y 0 cero abstenciones, ratificar en todos y cada uno de sus términos del convenio de áreas de cesión, celebrado por Luis Gustavo Ramírez Sendis y el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 31 de octubre de 2006, mediante el cual el cedente Luis Gustavo Ramírez Sendis cede a título gratuito a favor del Municipio por concepto de áreas de cesión, una fracción de la parcela 611 Z2 P4/4 del ejido de Ixtapa, con una superficie de 3,707.01 m².

Lo anterior de conformidad con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez, planteada y aprobada en los siguientes términos:

Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco

Con fundamento en el artículo 14 primer párrafo, 115 fracción I primer párrafo, fracción II párrafos primero y segundo inciso b) y fracción III; así como en la fracción V inciso a), d), f) y 27



tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 3 fracción I, 5 fracción VI y 9 fracción II, IV, X, XV, de la Ley General de Asentamientos Humanos; en los artículos 73 primer párrafo fracción I, 77 primer párrafo, fracción II inciso b), fracción III, segundo párrafo fracción II, 80 fracciones I, III, IV, VII, y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en los artículos 3, 32, 35, 37 fracción XVI; y 38 fracción III, XIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; en los artículos 1,3,5 fracciones XI, LXXVI, 6 fracción III, 10 fracciones XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XLI, 76, 175, 176, 178 y 284 fracción II y III, 285, del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así como en los artículos 1,2,22,24,38,39,46 segundo párrafo, 83, 85 y 87 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; y por ser un asunto urgente, de orden público y de interés social, solicito su dispensa para que sin ser turnado a la Comisión respectiva, se apruebe la ratificación del convenio de áreas de cesión celebrado por LUIS GUSTAVO RAMIREZ SENDIS y el MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, el día 31 de octubre del 2006, mediante el cual "EL CEDENTE" LUIS GUSTAVO RAMIREZ SENDIS cede a título gratuito a favor de "EL MUNICIPIO", por concepto de áreas de cesión una fracción de la Parcela 611 Z2 P 4/4 del Ejido de Ixtapa, con una superficie de 3,707.01 m2 (tres mil setecientos siete metros cuadrados punto cero un centímetros); así mismo para que se apruebe la ratificación del Dictamen de Trazos, Usos y Destinos Específicos identificado con el número de expediente 0674/10 de fecha 05 de marzo del 2010 expedido por el Ingeniero Oscar Monteón Espinosa en su carácter de Director de Planeación Urbana del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante el cual se certifica que a la parcela 611 del Ejido de Ixtapa, le corresponde el uso de suelo **Habitacional con Densidad Alta H4**,

Para brindarles mayor conocimiento del presente asunto me permito hacer referencia al siguiente marco de:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

1.- Con fecha 31 de octubre del 2006, el señor LUIS GUSTAVO RAMIREZ SENDIS y el MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, celebraron convenio, mediante el cual el ciudadano LUIS GUSTAVO RAMIREZ SENDIS cede a título gratuito a favor de **EL MUNICIPIO**, por concepto de áreas de cesión para destino y de manera anticipada una fracción de la Parcela 611 Z2 P 4/4 del Ejido de Ixtapa, con una superficie de 3,707.01 m2 (tres mil setecientos siete metros cuadrados punto cero un centímetros).

Es de mencionar que las áreas de cesión para destino son de utilidad pública y de interés social, toda vez que en las mismas está comprendido el canal del Arroyo el Zarco que provoca serias inundaciones al Centro Universitario de la Costa (CUC); además de que comprende parte de la Avenida Federación y de la Avenida México, vialidades que son indispensables para el desarrollo urbano de éste destino turístico de Puerto Vallarta, aunado a que con éstas vialidades resultan beneficiadas varias Colonias o Asentamientos Humanos de éste Municipio. Por otra parte, es de mencionar que el área de cesión es mayor a la que exige la normatividad urbana aplicable, por tal motivo, resulta esencial la aprobación de la ratificación del convenio de áreas de cesión celebrado por LUIS GUSTAVO RAMIREZ SENDIS y el MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, el día 31 de octubre del 2006, mediante el cual "EL CEDENTE" LUIS GUSTAVO RAMIREZ SENDIS cede a título gratuito a favor de "EL MUNICIPIO", por concepto de áreas de cesión una fracción de la Parcela 611 Z2 P 4/4 del Ejido de Ixtapa, con una superficie de 3,707.01 m2 (tres mil setecientos siete metros cuadrados punto cero un centímetros).

2.- Es el caso que con fecha 05 de marzo del 2010 fue expedido por el Ingeniero Oscar Monteón Espinosa en su carácter de Director de Planeación Urbana del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el dictamen de Trazos, Usos y Destinos Específicos identificado con el número de expediente 0674/10, mediante el cual se certifica que a la parcela 611 del Ejido de Ixtapa, le corresponde el uso de suelo **Habitacional con Densidad Alta H4**; dictamen que se expidió en favor del señor LUIS GUSTAVO RAMIREZ SENDIS, cedente a título gratuito de la área de cesión para destino antes referida; dictamen que fue expedido bajo la vigencia del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población del Municipio de Puerto Vallarta, del año 1997, dictamen que de conformidad con el artículo 14 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de acuerdo al artículo 284 fracción II y III del Código Urbano para el Estado de Jalisco, tiene vigencia indefinida y validez legal, por lo que en respeto a la legalidad y estado de derecho que impera en nuestro sistema jurídico mexicano, es necesario ratificar el dictamen de Trazos, Usos y Destinos Específicos en referencia, así como la densidad en el especificada, siendo la Densidad Alta H4, pues de lo contrario

se estaría vulnerando el artículo 14 párrafo primero de nuestra Ley Fundamental, al aplicar la normatividad vigente de manera retroactiva en perjuicio del señor LUIS GUSTAVO RAMIREZ SENDIS en favor de quien se emitió el dictamen en mención.

Por todas estas consideraciones y de conformidad con los preceptos antes invocados, es procedente la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, por causas de utilidad pública, interés social y en beneficio de la colectividad, aprueba la ratificación en todos y cada uno de sus términos del convenio de áreas de cesión celebrado por LUIS GUSTAVO RAMÍREZ SENDIS y el MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, el día 31 de octubre de 2006, mediante el cual "EL CEDENTE" LUIS GUSTAVO RAMÍREZ SENDIS cede a título gratuito a favor de "EL MUNICIPIO", por concepto de áreas de cesión una fracción de la Parcela 611 Z2 P4/4 del Ejido de Ixtapa, con una superficie de 3,707.01 m2 (tres mil setecientos metros cuadrados punto cero un centímetros).

SEGUNDO.- Se aprueba la ratificación del Dictamen de Trazos, Usos y Destinos Específicos identificado con el número de expediente 0674/10 de fecha 5 de Marzo del 2010, expedido por el Ingeniero Oscar Monteón Espinosa, en su carácter de Director de Planeación Urbana del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; así mismo se aprueba y ratifica la densidad alta H4 específica en dicho dictamen.

TERCERO.- Instrúyase a las Dependencias competentes para que a la brevedad ejecuten el presente acuerdo.

CUARTO.- Se instruye al Presidente y Secretario General, así como al Síndico y/o alguno de los apoderados especiales de este Ayuntamiento Constitucional aprobados mediante acuerdo edilicio 0191/2013, para que suscriban el convenio de áreas de sesión respectivo en caso de ser necesario.

PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 31 DE ENERO DE 2015

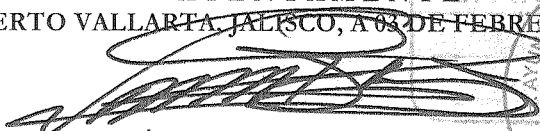
(RÚBRICA)

LIC. RAMÓN DEMETRIO GUERRERO MARTÍNEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 03 DE FEBRERO DE 2015


MTRO. VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

PUERTO VALLARTA, JAL.

C.c.p.- Archivo